

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 445

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: PROPUE P.I. - PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL PET, A TRAVES DEL SENEUU, EL  
DETALLE DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO RECIENTEMENTE  
SUSPENDIDAS Y/O DEMORADAS EN SU EJECUCION.

Entró en la sesión de: 13-10-88.

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

II. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
11 OCT 1988	
JEC. <	Nº 44 HORA 8:35

FUNDAMENTOS

Debido a declaraciones formuladas en Canal 11 de Ushuaia en fecha próxima pasada por la titular del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo en el sentido de disponer la paralización de obras de vivienda por parte de dicho Ente, y ante la gravedad que ello implica ante el pronunciado déficit habitacional del Territorio, y que dicho anuncio supone la pérdida de la temporada estival, para el desarrollo óptimo de los trabajos de la construcción, el Bloque Justicialista de la Honorable Legislatura interpreta que este hecho merece ser profundizado en su conocimiento por parte del pueblo y sus representantes. Por ello solicitamos al Poder Ejecutivo Territorial informe a esta Honorable Cámara lo petitionado en el presente pedido de informes.

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

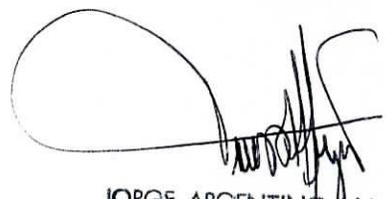
PROYECTO DE RESOLUCION

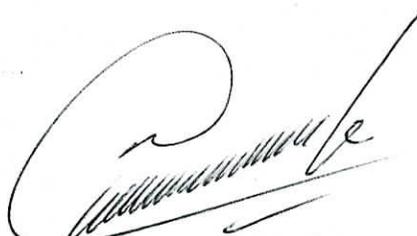
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

- Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que a través del INTEVU se informe a esta Honorable Legislatura el detalle de las obras que han sido recientemente suspendidas y/o demoradas en su ejecución.-
- Artículo 2º - En caso afirmativo, se informe si existen obras cuyas unidades de vivienda hayan sido preadjudicadas o adjudicadas, y a qué obras corresponden.-
- Artículo 3º - En caso de paralización de obras que no hayan sido preadjudicadas o adjudicadas, solicitar al INTEVU que evite hacerlo, para de esta manera no generar en la población falsas expectativas ante una necesidad elemental como lo es la vivienda.-
- ARTICULO 4º - Monto al que asciende en la actualidad el total de la deuda contraída con las empresas contratistas, detallado por obra. Plan de pago previsto para la misma.-
- Artículo 5º - En las obras paralizadas y en ejecución indicar el porcentaje de avance físico.-
- Artículo 6º - Planificación prevista para la ocupación de la mano de obra que queda sin trabajo ante la paralización de las obras en plena temporada estival.-
- Artículo 7º - De forma.-

  
Guillermo C. MOZZOLON  
Legislador

  
JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR

  
Carlos DELORENZO  
Legislador